

OFICIO N°

7-02-91

7 FEB. 1991

RESOLUCION No. 000015

"Por la cual se adjudican unos horarios y unas rutas"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de Noviembre de 1990, por ordenamiento de la Resolución 000503 del 7 de Noviembre de 1990 de esta Regional, se publicó en la Página 3A del periódico Diario del Caribe, de Barranquilla, la disponibilidad de unas rutas y unos horarios.

Que dentro del término fijado señalado en el Artículo Segundo de la Resolución 000503 del 7 de Noviembre de 1990 de esta Regional, se presentó únicamente propuesta por parte de la empresa Cooperativa de Transportadores del Oriente "COOTRANSORIENTE", para servir las rutas y horarios publicadas así:

EMPRESA	RUTAS	HORARIOS
Cootransoriente ltda.	Sabanagrande-Barranquilla	13
	Barranquilla-Sabanagrande	19
	Santo Tomás-Barranquilla	52
	Barranquilla-Santo Tomás	51
	Palmar de Varela-Barranquilla	18
	Barranquilla-Palmar de Varela	34
	Ponedera-Barranquilla	16
	Barranquilla-Ponedera	12

Que contra la Resolución 000503 señalada en el primer y segundo Considerando, no se presentaron oposiciones, pero fué recurrida, recurso que fué resuelto mediante Resolución No.0002 del 15 de Enero de 1991 de la Regional Atlántico.

Que estudiada la propuesta presentada, se comprobó que la Empresa proponente llena los requisitos legales establecidos para el efecto.

Que la empresa proponente cuenta con un Parque automotor propio, para la prestación del servicio.

Que en guarda de garantizar un ordenado y eficiente prestación del servicio una vez adjudicada las rutas y horarios, se hace necesario fijar a la (s) Empresa beneficiada su Capacidad Transportadora mínima y máxima.

Que por todo lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Permiso a la Cooperativa de Transportadoras del Oriente "COOTRANSORIENTE LTDA", para la prestación del servicio de transporte público automotor de pasajeros por Carreteras, en las siguientes rutas y horarios;



25

OFICIO N°

[Empty box for office number]

Continuación de la Resolución No. **000015** "Por la cual se adjudican unos horarios y unas rutas".
7 FEB. 1997

Sabanagrande-Barranquilla y viceversa. Saliendo de Sabanagrande, a las 05:20-05:50-07:20-08:10-08:20-08:30-08:50-10:00-11:00-11:59-12:30-12:59-13:30, desde el sitio de despacho y por las vías que se le asigne dentro del mismo hasta la Carretera Oriental, por ésta hasta empalmar con la Calle 30 en Barranquilla, por ésta hasta la Carrera 38, por ésta hasta la Calle 17, por ésta hasta las Carreras 39 y 40 Plaza del Boliche, fin del recorrido.

Saliendo de Barranquilla, a las 11:00-11:30-12:05-13:05-13:30-14:05-14:30-15:05-16:05-16:45-17:00-17:15-17:30-17:40-17:59-18:00-18:30-18:45-18:59, por la Calle 17, por ésta hasta la Carrera 21, por ésta hasta la Calle 30, por ésta en sentido inverso hasta llegar al Municipio de Sabanagrande por las vías y hasta el lugar de despacho que dentro del mismo se le asigne.

Distancia 19 Kilómetros, Tiempo de recorrido 40 minutos, Clase de vehículo Bus, Servicio corriente, Buses necesarios 11 máximo, 9 mínimo.

Santo Tomás-Barranquilla y viceversa. Saliendo de Santo Tomás a las 05:10-05:30-06:03-06:06-06:12-06:15-06:18-06:23-06:26-06:33-06:36-06:42-06:45-07:03-07:06-07:12-07:15, desde el sitio de despacho y por las vías que se le asigne dentro del mismo Municipio hasta llegar a la Carrera Oriental, por ésta hasta empalmar con la Calle 30 en Barranquilla, por ésta hasta la Carrera 38, por ésta hasta la Calle 17, por ésta hasta las Carreras 39 y 40 Plaza del Boliche, fin del recorrido.

Saliendo de Barranquilla, a las 09:23-10:30-10:50-11:30-11:50-12:30-12:50-13:30-14:30-14:50-15:20-15:30-15:50-16:20-16:50-17:03-17:08-17:13-17:18-17:23-17:28-17:33-17:38-18:03-18:06-18:09-18:12-18:15-18:18-18:21-18:24-18:27-18:30-18:33-18:36-18:39-18:42-18:45-18:48-19:05-19:08-19:13-19:18-19:23-19:28-19:33-19:38-19:43-19:48-20:15-20:30, desde la Plaza del Boliche carrera 39 y 40 Calle 17, por ésta hasta la Carrera 21, por ésta hasta la Calle 30, por ésta en sentido inverso hasta llegar al Municipio de Santo Tomás, por las vías y hasta el lugar de despacho asignados, fin del recorrido.

Distancia 22 Kilómetros, Tiempo de recorrido 50 minutos, Clase de vehículos Bus, Servicio corriente, Buses necesarios 35 Máximo, 29 mínimo.

Palmar de Varela-Barranquilla. Saliendo de Palmar, a las 05:15-05:35-06:05-06:15-06:25-06:35-06:45-07:15-08:25-11:10-12:15-12:45-13:15-13:45-14:15-15:15-15:45-19:15-, desde el sitio de despacho y vías asignadas dentro del mismo Municipio hasta la Carretera Oriental, por ésta hasta empalmar con la Calle 30, hasta la Carrera 38, hasta la Calle 17, hasta las Carreras 39 y 40 Plaza del Boliche, fin del recorrido.

Saliendo de Barranquilla, a las 10:15-11:18-11:26-11:34-12:25-13:13-13:23-14:12-14:16-14:22-14:28-15:13-15:26-15:36-16:13-16:18-16:23-16:28-16:33-16:38-18:08-18:23-18:28-18:33-18:38-18:43-19:08-19:23-19:28-19:33-19:38-20:03-20:08-20:13, desde la Plaza del Boliche, carrera 39 y 40, Calle 17, por ésta hasta la Carrera 21, por ésta hasta la Calle 30, por ésta en sentido inverso hasta llegar al Municipio de Palmar de Varela por las vías y hasta el lugar de llegada asignado dentro del mismo, fin del recorrido.



OFICIO N°

[Empty box for office number]

000015

Continuación de la Resolución No.

"Por la cual se adjudican unos horarios y unas rutas".

7 FEB. 1981

Distancia 25 Kilómetros, Tiempo de recorrido 60 Minutos, Clase de vehículos Buses, Servicio corriente, vehículos necesarios 13 mínimo.

Ponedera-Barranquilla y viceversa. Saliendo de Ponedera, a las 05:15-06:10-06:20-06:30-06:40-06:50-07:15-08:15-09:15-09:30-10:15-10:30-11:15-12:15-12:30-16:15, desde el sitio de despacho y por las vías que se le asigne dentro del mismo hasta llegar a la carretera Oriental, por ésta hasta empalmar con la Calle 30 en Barranquilla, por ésta hasta la Carrera 38, por ésta hasta la Calle 17, por ésta hasta las carreras 39 y 40 Plaza del Boliche, fin del recorrido.

Saliendo de Barranquilla, a las 08:15-11:15-11:45-12:15-12:45-13:15-15:15-16:15-16:45-17:15-17:40-17:55-18:15-18:40-18:55-19:15, de la Plaza del Boliche, Carreras 39 y 40 Calle 17 en Barranquilla, hasta la Carrera 21, por ésta hasta la Calle 30, por ésta en sentido inverso hasta llegar al Municipio de Ponedera hasta el lugar y por las vías que se le asigne dentro del mismo.

Distancia 35 Kilómetros, Tiempo de recorrido 80 minutos, Clase de vehículo Bus, servicio corriente, vehículo necesarios 17 máximo, 14 mínimo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Cooperativa de Transportadores del Oriente "COOTRANSORIENTE LTDA", Capacidad Transportadora así:

MAXIMA : 78 BUSES
MINIMA : 65 BUSES

discriminados así:

Sabanagrande-Barranquilla y viceversa, Mínimo 9, máximo 11.
Barranquilla-Santo Tomás y viceversa, Mínimo 29, máximo 35.
Barranquilla-Palmar y viceversa, Mínimo 13, Máximo 15.
Barranquilla-Ponedera y viceversa, Mínimo 14, Máximo 17.

TOTAL: MINIMO : 65 BUSES
MAXIMO : 78 BUSES.

ARTICULO TERCERO: Las vías dentro del perímetro Urbano que tomen los vehículo para la prestación del servicio en ésta Providencia, quedan sujetas a los cambios o modificaciones que estime la primera autoridad Municipal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte, Tránsito y Policía, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo aquí ordenado.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa para ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGIONAL ATLANTICO

OFICIO N°

[Empty box for office number]

Continuación de la Resolución No. **000015** "Por la cual se adjudican unos horarios y unas rutas".

Dada en Barranquilla, a los **7 FEB. 1991**

JESUS MARIA POLO BAYARES
Director Regional

PABLO FEDERICO BUSCHE VENGOCHEA
Jefe División Administrativa



sdj

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO
REGIONAL ATLANTICO

SECCION ADMINISTRATIVA

BARRANQUILLA **08** DE **FEB** DE **1991**

EN LA FECHA DE **08 FEB 1991** SE ENTREGA AL SEÑOR **DAVID MEXERESO PICO** EN SU CALIDAD DE **GERENTE** Y **REP LEGAL**

QUEDA ENTERAMENTE DE ACUERDO CON LA ANTERIOR PROVIDENCIA **SPD**

ORDEN LOS DECRETOS DE REPOSICION DE LA DIA GOBERNISTAS

EL NOTIFICADO **17.030.020.00000000**

EL FUNCIONARIO **[Signature]**



08 FEB. 1991